



RESOLUCION No. CSJZR16-483
jueves, 01 de septiembre de 2016

“Por medio de la cual se realiza una homologación de cargos del concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 163 y 164 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA08-4591 del 11 de marzo de 2008 y PSA09-212 de septiembre 8 de 2009, y

CONSIDERANDO:

A través del Acuerdo PSAA08-4591 del 11 de marzo de 2008, la entonces denominada Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que las igualmente llamadas Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los actos preparatorios y se dictaran directrices para el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Con el Acuerdo No. PSA09-212 de septiembre 8 de 2009, esta Corporación convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales de los Distritos Judiciales de Manizales y Caldas, para que participaran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles.

Con el Acuerdo No. PSAA09-6242 de Septiembre 30 de 2009 el Consejo Superior de la Judicatura suprimió unos cargos en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, los cuales ya habían sido convocados a concurso:

CARGO	GRADO	CANTIDAD
Auxiliar Administrativo	3	11
Asistente Administrativo	5	1
Asistente Administrativo	7	1
Profesional Universitario	12	2

En virtud de lo anterior, por oficio No. CSJC-SA15-1294, del 24 de junio de 2015, el Director Ejecutivo Seccional y la Presidenta de la Sala Administrativa Seccional de la época, solicitaron información al Consejo Superior de la Judicatura, respecto de cómo se debía proceder en la convocatoria No. 2, teniendo en cuenta los cargos que se habían suprimido, para lo cual manifestaron lo siguiente:

“Con base en lo anterior, encontramos lo siguiente:

- Con el Acuerdo PSA09-212 de septiembre 8 de 2009, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se convocaron cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 12 pero realmente dos a proveer que son: Área Talento Humano y Área Jurídica.*

- *El mismo dilema se registra con el cargo de Asistente Administrativo grado 7, existiendo siete (7) personas que superaron las diferentes etapas clasificatorias, pero el único cargo que existía fue suprimido con el Acuerdo PSAA09-6242.*

(...)

Se pregunta entonces ¿Si solamente publicamos los listados de los cargos convocados y que hoy existen en la planta de personal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales y no se publican los resultados obtenidos por los concursantes de los cargos que se ofertaron y que hoy no existen? o ¿Por el contrario se publican los resultados de todos los concursantes a sabiendas que hay cargos que no existen?

Aun sin recibir respuesta de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante sentencia de tutela del 01 de septiembre de 2015, ordenó a esta Corporación la publicación de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, por lo que en acatamiento de esa orden judicial, mediante Resolución CSJZR15-577 del 10 de septiembre de 2015, se publicaron dichos resultados, dentro de los cuales se encontraban los resultados de los aspirantes que se presentaron a los cargos suprimidos.

Posteriormente, con oficio No. CJOF15-3828 del 01 de diciembre de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, dio respuesta al oficio No. CSJC-SA15-1294, atrás referenciado, e indicó que frente a los cargos que fueron suprimidos se debía adelantar un procedimiento denominado “Homologación de Cargos”, el cual se encuentra consagrado en el Acuerdo No. 1586 de 2002, modificado por el Acuerdo No. 4156 de 2007.

Igualmente, se señaló en ese mismo oficio que:

“/.../ dado que el artículo segundo numeral 3.3 de la convocatoria estableció que los aspirantes se podían inscribir a cargos que correspondan a un mismo grupo, conforme se encuentran clasificados en el formulario de inscripción, antes de publicar los resultados de la etapa clasificatoria, corresponde a esa Sala Administrativa revisar la situación particular de los concursantes respecto de los cargos suprimidos, y establecer en qué casos hay lugar a adelantar el procedimiento de homologación”

Por su parte, en el Acuerdo No 4156 de 2007, encontramos que:

“Los aspirantes que superaron la etapa de selección de los concursos de méritos, para proveer los cargos de Empleados de Carrera de la Rama Judicial, podrán solicitar, por única vez, la homologación de su cargo de inscripción a un cargo de igual o inferior categoría, cuando en virtud de una sentencia judicial o una decisión de la Sala Administrativa aquel haya sido suprimido, trasladado, reubicado o redistribuido, o cuando concursaron para cargos no existentes en la planta de las Corporaciones o despachos para las cuales fueron convocados, siempre y cuando, con los documentos aportados al momento del cierre de las inscripciones para el respectivo concurso, el aspirante haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el nuevo cargo.”

De conformidad con lo anterior y una vez en firme la etapa clasificatoria, esta Corporación, dio inicio al procedimiento de homologación frente a los tres cargos suprimidos de la planta de personal actual de la Dirección Ejecutiva Seccional, que son:

No.	CARGOS SUPRIMIDOS
1	GRUPO 5- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12 - DESAJ - OFICINAS DE SERVICIO JUDICIAL
2	GRUPO 5 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12 - DESAJ - ÁREA ADMINISTRATIVA
3	GRUPO 12- ASISTENTE ADMINISTRATIVO 7

Ahora bien, el procedimiento para llevar a cabo dicha homologación se encuentra consagrado en el Acuerdo No. 1586 de 2002, así:

ARTICULO SEGUNDO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura informará por escrito a los interesados, sobre la supresión, traslado, reubicación o redistribución del cargo para el cual habían aprobado el concurso y los posibles cargos para los cuales puede solicitar la homologación para que, en un término máximo de diez (10) días después de recibida la comunicación, informen por escrito el nuevo cargo de su elección.

Siguiendo el procedimiento descrito, esta Corporación el 18 de julio de 2016, emitió las respectivas comunicaciones para los aspirantes cuyos cargos fueron suprimidos y no se encuentran inscritos en otro cargo vigente de la convocatoria No. 2, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, informaran si deseaban homologar o no y en caso afirmativo manifestaran el nuevo cargo de selección.

Vencido el término referido, es decir el 02 de agosto de 2016, sólo se recibió respuesta de cuatro (4) de los aspirantes, solicitando que se les aplicara el procedimiento correspondiente a la homologación para los siguientes cargos:

Nº	Nombre	Cédula	Cargo Eliminado	Cargo seleccionado	Posible cargo a homologar	Cargo a homologar
1	GARCES RUEDA JAIME GREGORIO	75079786	GRUPO 5- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12 - DESAJ - OFICINAS DE SERVICIO JUDICIAL	X	GRUPO 3- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12 - DESAJ - TALENTO HUMANO	X
			GRUPO 5 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12 - DESAJ - ÁREA ADMINISTRATIVA		GRUPO 5- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 - DESAJ - ÁREA ADMINISTRATIVA	
2	BUILES NARANJO MONICA MARIA	30358215	GRUPO 5- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12 - DESAJ - OFICINAS DE SERVICIO JUDICIAL	X	GRUPO 3- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12 - DESAJ - TALENTO HUMANO	X
			GRUPO 5 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12 - DESAJ - ÁREA ADMINISTRATIVA		GRUPO 5- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 - DESAJ - ÁREA ADMINISTRATIVA	
3	CRUZ HOYOS SANDRA PATRICIA	30399554	GRUPO 5- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12 - DESAJ - OFICINAS DE SERVICIO JUDICIAL	X	GRUPO 3- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12 - DESAJ - TALENTO HUMANO	

					GRUPO 5- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 - DESAJ - ÁREA ADMINISTRATIVA	X
4	HERRERA ROMAN RAUL GERMAN	10243211	GRUPO 5- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12 - DESAJ - OFICINAS DE SERVICIO JUDICIAL	X	GRUPO 3- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12 - DESAJ - TALENTO HUMANO	
					GRUPO 5- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 - DESAJ - ÁREA ADMINISTRATIVA	X

En consecuencia, esta Corporación, procederá a realizar la homologación de cargos con su respectiva actualización en la etapa clasificatoria del concurso de mérito, así:

Nombre	Cédula	Cargo	Grupo	Factor Prueba de Aptitudes y Conocimientos (hasta 600 puntos)	Factor Experiencia Adicional y Docencia (hasta 150 puntos)	Factor Capacitación y Publicaciones (hasta 100 puntos)	Factor Entrevista (hasta 150 puntos)	Puntos prueba
GARCES RUEDA JAIME GREGORIO	75079786	Profesional Universitario 12 -	3	503,1375	150	10	150	813,14
BUILES NARANJO MONICA MARIA	30358215	Profesional Universitario 12	5	463,44	79,33	45	150	737,77
CRUZ HOYOS SANDRA PATRICIA	30399554	Profesional Universitario 11	5	335,985	89,94	20	150	615,93
HERRERA ROMAN RAUL GERMAN	10243211	Profesional Universitario 12	5	359,67	55,67	0	37,5	472,84

Finalmente, cabe resaltar que, si bien esta Corporación debía realizar el procedimiento de homologación antes de publicar los resultados de la etapa clasificatoria, **no se pudo cumplir con dicha prerrogativa**, toda vez que de manera anticipada, mediante sentencia de tutela se ordenó la publicación de los resultados de la etapa clasificatoria en un plazo máximo de 48 horas a partir de la notificación del fallo, lo que obligó a hacer tal publicación el día 10 de septiembre de 2016, sin que se hubiera adelantado el proceso de homologación a que había lugar.

Sin embargo, teniendo en cuenta que dicha situación podría resultar sorpresiva y afectar la expectativa de concursantes que se encuentran dentro de los grupos y cargos que fueron objeto de homologación, se dispondrá comunicarles el presente acto administrativo, en aras de salvaguardar los principios de transparencia y debido proceso. La referida comunicación se hará mediante publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial, Concursos Seccionales, Caldas, Concursos, Convocatoria 2, Etapa Clasificatoria

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACCEDER a la solicitud de homologación presentada por los aspirantes que a continuación se relacionan, dentro del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, de conformidad con la siguiente información:

Nº	Nombre	Cédula	Cargo a homologado
1	GARCES RUEDA JAIME GREGORIO	75079786	GRUPO 3- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12 - DESAJ - TALENTO HUMANO
2	BUILES NARANJO MONICA MARIA	30358215	GRUPO 3- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12 - DESAJ - TALENTO HUMANO
3	CRUZ HOYOS SANDRA PATRICIA	30399554	GRUPO 5- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 - DESAJ - ÁREA ADMINISTRATIVA
4	HERRERA ROMAN RAUL GERMAN	10243211	GRUPO 5- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 - DESAJ - ÁREA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR, los resultados obtenidos por los aspirantes a los cuales se les homologó en cargo de inscripción, en la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, convocado mediante el Acuerdo No. PSA09-212 de septiembre 8 de 2009, así:

Nombre	Cédula	Cargo	Grupo	Factor Prueba de Aptitudes y Conocimientos (hasta 600 puntos)	Factor Experiencia Adicional y Docencia (hasta 150 puntos)	Factor Capacitación y Publicaciones (hasta 100 puntos)	Factor Entrevista (hasta 150 puntos)	Puntos prueba
GARCES RUEDA JAIME GREGORIO	75079786	Profesional Universitario 12 -	3	503,1375	150	10	150	813,14
BUILES NARANJO MONICA MARIA	30358215	Profesional Universitario 12	5	463,44	79,33	45	150	737,77
CRUZ HOYOS SANDRA PATRICIA	30399554	Profesional Universitario 11	5	335,985	89,94	20	150	615,93
HERRERA ROMAN RAUL GERMAN	10243211	Profesional Universitario 12	5	359,67	55,67	0	37,5	472,84

ARTÍCULO 3º. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial, Concursos Seccionales, Caldas, Concursos, Convocatoria 2, Etapa Clasificatoria.

ARTICULO 4º. Comunicar la presente decisión a través de publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial, Concursos Seccionales, Caldas, Concursos, Convocatoria 2, Etapa Clasificatoria, a los integrantes de los Grupos 3 y 5, que concursaron para los cargos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 de TALENTO HUMANO y PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11

de AREA ADMINISTRATIVA, respectivamente, en aras de salvaguardar los principios de transparencia y debido proceso, según lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO 5°. Contra las decisiones individuales contenidas en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales - Caldas, al primer (1°) día del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB/NDRA-AMDD